

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 16 de Abril de 1957

Núm. 88

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Ministerio de Información y Turismo

Junta Central de Adquisiciones y Obras.

#### CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario con destino al Albergo de La Boñeza

En la Delegación Provincial de este Ministerio en León y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial del Estado o Provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de Abril de 1957.

1746

Núm. 459.—101,75 ptas.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, para fijar la pensión de viudedad de D.<sup>a</sup> Honorina Martínez Díez, viuda del que fué Secretario de aquella Corporación y de la de Corbillos de los Oteros, D. Miguel López Sacristán.

Visto igualmente el Decreto del Mi-

nisterio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido concedidas por la Orden de la Dirección General de Administración Local antes citada, he acordado aprobar la pensión aludida y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

	ANUAL	MENSUAL
	Pesetas	Pesetas
Ayuntamiento de Mansilla.....	4.487,58	373,96
Ayuntamiento de Corbillos.....	237,42	19,78
<b>TOTAL PTAS.....</b>	<b>4.725,00</b>	<b>393,74</b>

Lo que se hace público a los efectos indicados en la Circular de referencia.

León, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

1721

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido por el Ayuntamiento de Almazán, sobre pensión de viudedad de D.<sup>a</sup> María Villamandos Alonso, viuda del que fué Médico de A. P. D., D. Gerardo Gutierrez Sanz, y en el que obra un acuerdo del Ayuntamiento referido de incrementar esta pensión hasta la cantidad de trescientas pesetas mensuales.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de

la Dirección General de Administración Local antes citada, con esta fecha he acordado aprobar el aumento referido y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

	ANUAL — Pesetas	MENSUAL — Pesetas
Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.....	162,03	13,50
Ayuntamiento de Canalejas.....	617,71	51,48
Ayuntamiento de Cebanico.....	1.660,76	138,40
Ayuntamiento de Almanza.....	1.159,50	96,62
<b>TOTAL PTAS.....</b>	<b>3.600,00</b>	<b>300,00</b>

Lo que se hace público a los efectos indicados en la Circular de referencia.

León, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

1722

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido por el Ayuntamiento de Palacios del Sil, sobre la pensión de jubilación del Médico de A. P. D., D. Gregorio Alba Rodríguez.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo

año así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de la Dirección General de Administración Local referida, con esta fecha he acordado aprobar la pensión de jubilación de dicho Médico y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

	ANUAL — Pesetas	MENSUAL — Pesetas
Ayuntamiento de Palacios del Sil.....	3.151,80	262,65
Ayuntamiento de Cabañas Raras.....	309,24	25,77
Ayuntamiento de Páramo del Sil.....	6.436,08	536,34
Ayuntamiento de Cubillas Cerrato (Palencia).....	1.149,00	95,75
Ayuntamiento de Población de Cerrato (Palencia)...	551,04	45,92
Ayuntamiento de Arganza.....	1.321,92	110,16
Ayuntamiento de Pedraza de Campos.....	80,52	6,71
Ayuntamiento de Cubillos del Sil.....	260,40	21,70
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.260,00</b>	<b>1.105,00</b>

Lo que se hace público a los efectos indicados en las Disposiciones legales antes indicadas.

León, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

1723

### Excm. Diputación Provincial de León

RELACION de las plazas vacantes que actualmente existen en las planillas de esta Corporación, que se formula en cumplimiento de la Disposición de la Dirección General de Administración Local de 21 de Marzo de 1957, relativa a la incorporación de los funcionarios del antiguo Protectorado de Marruecos a la Administración Local de España:

#### GRUPO A) ADMINISTRATIVOS

2 Plazas de Oficiales de la Escala Técnico Administrativa común, do-

tadas con el sueldo anual de 9.000 pesetas, trienios del 10 por 100, dos pagas extraordinarias, plus eventual de carestía de vida de 8.000 pesetas anuales y Ayuda Familiar, en su caso.

1 Plaza especial de Oficial técnico administrativo de Intervención, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, trienios del 10 por 100, dos pagas extraordinarias, plus eventual de carestía de vida de 8.000 pesetas anuales y Ayuda Familiar, en su caso.

1 Plaza de Auxiliar Administrativo común, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, trienios del 10 por 100, dos pagas extraordina-

rias, plus eventual de carestía de vida de 6.000 pesetas y Ayuda Familiar, en su caso.

3 Plazas especiales de Auxiliares Administrativos de Intervención, dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas, trienios del 10 por 100, dos pagas extraordinarias, plus eventual de carestía de vida de 6.000 pesetas y Ayuda Familiar, en su caso.

OBSERVACION. — La plaza de Auxiliar Administrativo común, ha sido declarada a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en comunicación de fecha 8 de Febrero de 1956, figurando anunciada como vacante para su provisión por la Junta Calificadora en el Concurso número 18 que se publica en el Boletín Oficial del Estado de 12 de Marzo de 1957.

León, 10 de Abril de 1957.—El Secretario General, Florentino Díez.—V.º B.º: El Presidente, Vega Flórez.

1728

### ANUNCIO

Se ha confeccionado el padrón del arbitrio provincial sobre agricultura y ganadería correspondiente a los años 1954 y 1955, relativo a contribuyentes del Ayuntamiento de Trabadelo, el cual se expone al público en dicho Ayuntamiento, para que los interesados tengan conocimiento de las cuotas que les corresponden, pudiendo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por un tiempo de quince días, presentar las reclamaciones que estimen convenientes sobre el mismo en el citado Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del arbitrio.

León, 12 de Abril de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 1757

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Matanza

Débitos a la Hacienda Pública por contribución Urbana Ejercicios de 1955 y 1956

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Alejandro Merino García, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, ejercicios y Ayuntamiento que se expresan al principio, fecha 26 de Mar-

zo de 1957, se ha dictado la siguiente: Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: D. Alejandro Merino García

Una casa radicante en el casco del pueblo de Zalamillas, a la calle Real, la cual linda: derecha entrando, con Valentín Merino; izquierda, con Eustasio González; espalda, con Valentín Merino, y al frente, con dicha calle Real. Riqueza imponible, 220 pesetas. Capitalización para la su basta, 5 500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrense según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones del expediente resulta el deudor de domicilio ignorado, por medio del presente Edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo que dispone el núm. 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presente y entregue en esta Oficina Recaudatoria por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que si transcurridos los ocho días siguientes, no ha cumplimentado cuanto se le notifica, será declarado en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de fecha 26 del mismo mes.

Valencia de Don Juan, 28 de Marzo de 1957. — El Recaudador, F. Salán. — V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 1600

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza  
Rústica

### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público, en el

Ayuntamiento de Maraña, el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 10 de Abril de 1957. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de San Emiliano, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta U.º, 1.107. — Arboles frutales, U.º, 1.143. — Cereal tubérculo 1.º, 755. — Idem idem 2.º, 386. — Cereal seco 1.º, 196. — Idem idem 2.º, 106. — Idem idem 3.º, 54. — Prado riego 1.º, 844. — Idem idem 2.º, 727. — Idem idem 3.º, 668. — Idem idem 4.º, 434. — Prado seco 1.º, 455. — Idem idem 2.º, 333. — Idem idem 3.º, 188. — Pastizal 1.º, 108. — Idem 2.º, 80. — Erial a pastos 1.º, 21. — Idem idem 12. — Arboles ribera U.º, 178. — Era U.º, 209. — Monte alto U.º, 67. — Monte bajo U.º, 29. — Monte U. P. n.º 220. — Erial 1.º, 15. — Idem 2.º, 12. — Monte bajo U.º, 29. — Monte U. P. n.º 221. — Pastizal U.º, 53. — Erial a pastos 1.º, 15. — Idem idem 2.º, 12. — Prado riego U.º, 434. — Monte U. P. n.º 222. — Pastizal U.º, 246. — Erial a pastos 1.º, 136. — Idem idem 2.º, 80. — Monte U. P. n.º 223. — Monte bajo U.º, 29. — Pastizal U.º, 163. — Erial a pastos 1.º, 28. — Idem idem 2.º, 15. — Monte U. P. n.º 224. — Pastizal U.º, 12. — Monte bajo U.º, 12. — Erial a pastos 1.º, 12. — Idem idem 2.º, 12. — Arboles ribera U.º, 121. — Monte U. P. n.º 225. — Pastizal 80. — Monte alto U.º, 29. — Erial a pastos 1.º, 15. — Idem idem 2.º, 12. — Monte U. P. n.º 226. — Pastizal U.º, 218. — Monte bajo U.º, 38. — Erial a pastos 1.º, 38. — Monte U. P. n.º 227. — Pastizal U.º, 80. — Erial a pastos 1.º, 38. — Idem idem 2.º, 25. — Monte U. P. número 228. — Pastizal 2.º, 12. — Monte alto, 12. — Monte bajo, 12. — Erial a pastos 1.º, 12. — Idem idem 2.º, 12. — Monte U. P. n.º 229. — Pastizal 2.º, 12. — Era U.º, 12. — Erial a pastos 2.º, 12. — Monte U. P. n.º 230. — Pastizal 2.º, 218. — Erial a pastos 1.º, 108. — Idem idem 2.º, 12. — Monte U. P. n.º 231. — Pastizal 2.º, 53. — Erial a pastos 1.º, 12. — Idem idem 2.º, 12. — Monte U. P. n.º 232. — Pastizal 2.º, 218. — Erial a pastos 1.º, 163. — Idem idem 2.º, 21. — Monte U. P. n.º 233. — Pastizal 2.º, 12. — Erial a pastos 1.º, 12. — Idem idem 2.º, 12.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 11 de Abril de 1957. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1707

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, el apéndice de rectificaciones al padrón de la riqueza rústica de dicho término municipal y en el de Noceda el padrón de contribuyentes que grava la de ese municipio.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios así como las equivocaciones aritméticas que encuentren al determinar la contribución.

León, 10 de Abril de 1957. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1731

## Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Benito Ordás Díez, D. José Boñar Fernández y D. Ramón González Rodríguez, vecinos de León, Reyero y Ciguera, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Octubre, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de kaolín, de treinta y seis pertenencias, llamado «Marina», sito en el paraje del término de Lois, Ayuntamiento de Salamón, hace la designación de las citadas treinta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SE. de la casa de Heliodoro Fernández, sita en dicho pueblo de Lois. Se medirá desde el punto de partida 100 m. al S. donde se colocará la primera estaca; desde la primera estaca se medirán 200 metros al E. donde se colocará la segunda estaca; desde la segunda estaca se medirán 400 m. al N. donde se colocará la tercera estaca; desde la tercera estaca se medirán 900 metros al O. donde se colocará la cuarta estaca; desde la cuarta estaca se medirán 400 metros al S. donde se colocará la quinta estaca, y desde la quinta estaca se medirán 700 metros al E. donde se encuentra la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita,

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.362.  
León, 14 de Marzo de 1957.—Manuel Sobrino. 1272

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Arias Rodríguez, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de Noviembre, a las once horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de quinientas cincuenta y tres pertenencias, llamado «Coto Santa Bárbara», sito en los parajes Las Zagüeras, Tor del Rey y La Chana, del término de Manzanal del Puerto, Ayuntamiento de Villagatón, hace la designación de las citadas quinientas cincuenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la finca del vecino de Manzanal del Puerto, Eleuterio García Suárez, finca que está situada al lado Oeste del camino de Manzanal del Puerto a Brañuelas y en el sitio denominado Las Zagüeras.

Desde este punto de partida a una estaca auxiliar y dirección Norte 35 grados Oeste se medirán 800 metros. De estaca auxiliar a 1.<sup>a</sup> dirección E. 35 grados N. 1.300 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> dirección S. 35° E. 500 m.  
» 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> » E. » N. 200 m.  
» 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> » S. » E. 300 m.  
» 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> » E. » N. 300 m.  
» 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> » S. » E. 200 m.

» 6. <sup>a</sup> a 7. <sup>a</sup>	» E. » N.	400 m.
» 7. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup>	» S. » E.	100 m.
» 8. <sup>a</sup> a 9. <sup>a</sup>	» E. » N.	300 m.
» 9. <sup>a</sup> a 10	» S. » E.	100 m.
» 10 a 11	» E. » N.	200 m.
» 11 a 12	» S. » E.	2.000 m.
» 12 a 13	» O. » S.	100 m.
» 13 a 14	» N. » O.	100 m.
» 14 a 15	» O. » S.	100 m.
» 15 a 16	» N. » O.	100 m.
» 16 a 17	» O. » S.	100 m.
» 17 a 18	» N. » O.	100 m.
» 18 a 19	» O. » S.	100 m.
» 19 a 20	» N. » O.	100 m.
» 20 a 21	» O. » S.	100 m.
» 21 a 22	» N. » O.	100 m.
» 22 a 23	» O. » S.	100 m.
» 23 a 24	» N. » O.	100 m.
» 24 a 25	» O. » S.	100 m.
» 25 a 26	» N. » O.	100 m.
» 26 a 27	» O. » S.	100 m.
» 27 a 28	» N. » O.	100 m.
» 28 a 29	» O. » S.	200 m.
» 29 a 30	» N. » O.	100 m.
» 30 a 31	» O. » S.	100 m.
» 31 a 32	» N. » O.	100 m.
» 32 a 33	» O. » S.	100 m.
» 33 a 34	» N. » O.	100 m.
» 34 a 35	» O. » S.	100 m.
» 35 a 36	» N. » O.	100 m.
» 37 a 38	» N. » O.	100 m.
» 38 a 39	» O. » S.	100 m.
» 39 a 40	» N. » O.	100 m.
» 40 a 41	» O. » S.	100 m.
» 41 a 42	» N. » O.	100 m.
» 42 a 43	» O. » S.	100 m.
» 43 a 44	» N. » O.	100 m.
» 44 a 45	» O. » S.	200 m.
» 45 a 46	» N. » O.	100 m.
» 46 a 47	» O. » S.	100 m.
» 47 a 48	» N. » O.	100 m.
» 48 a 49	» O. » S.	100 m.
» 49 a 50	» N. » O.	100 m.
» 50 a 51	» O. » S.	100 m.
» 51 a 52	» N. » O.	100 m.
» 52 a 53	» O. » S.	100 m.
» 53 a 54	» N. » O.	100 m.
» 54 a 55	» O. » S.	400 m.
» 55 a 56	» S. » E.	200 m.
» 56 a 57	» O. » S.	300 m.
» 57 a 58	» N. » O.	100 m.
» 58 a 59	» O. » S.	300 m.
» 59 a 60	» N. » O.	100 m.

» 60 a 61 » O. » S. 300 m.  
» 61 a 62 » N. » O. 100 m.  
» 62 a 63 » O. » S. 300 m.  
» 63 a 64 » N. » O. 1.000 m.  
» 64 con » E. » N. 1.200 m.  
y se llega a estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.369.  
León, 14 de Marzo de 1957.—Manuel Sobrino. 1274

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Agustina» número 11.671, de 120 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Maraña, siendo concesionarios D. Julio González García y D.<sup>a</sup> Delia Valentín Herce, con domicilio en Oviedo, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes. Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 4 de Abril de 1957.—El Ingeniero Jefe Acctal., Manuel Sobrino. 1622

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO DE 1957

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Existencia del mes anterior	León mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan en forma
NINGUNA.....	,	,	,	,	,	,	,	,	,

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Mansilla de las Mulas	4	Bovina	Aborto	Vac. Ovejero			Bueno	Voluntario.
Villasabariego	4	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Toral de los Guzmanes	500	Ovina	Fiebre Catarral	B. A.			Idem	Obligatorio.
La Ercina	2.000	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Villamandos	400	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Cistierna	2.500	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Villaselán	456	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Benuza	1.100	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Villablino	30	Porcina	Peste Porcina	Vac. Ovejero			Idem	Voluntario.
Borrenes	10	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Priaranza	50	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Castroalbón	300	Aviar	Peste Aviar	Idem			Idem	Idem.
Borrenes	10	Porcina	Mal Rojo	Idem			Idem	Idem.
Priaranza	70	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Puente Domingo Flórez	15	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Benuza	10	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.

RESUMEN

Aborto	8
Fiebre Catarral	6.956
Peste Porcina	90
Peste Aviar	300
Mal Rojo	105

León, 6 de Febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

1167

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el presente se convoca la celebración de las subastas que a continuación se expresan, de madera procedente de montes del pueblo de Andiñuela, del Ayuntamiento de Rabanal del Camino, depositada en dicho pueblo y procedente de cortas efectuadas para construcción de caminos:

Del monte n.º 33 del Catálogo de los de Utilidad Pública.

Doce robles maderables, de dimensiones idóneas para apeas, que cubica 1'7406 m. c. de madera, y 0 8703 estéreos de leña de copa, bajo el precio de tasación de 275,40 pesetas y precio índice de 413,10 pesetas.—Depósito provisional: 8,26 pesetas.—Grupo a que pertenece: 1.º—Certificados Profesionales que se precisan para asistir a la subasta: De las clases A, B ó C.—Fecha de subasta el día 6 de Mayo próximo a las 12 horas en la Casa-Concejo del pueblo propietario. Del monte n.º 32 del mismo Catálogo.

Cincuenta robles maderables, de dimensiones aptas para apeas, que cubican 5'5488 metros cúbicos de madera, y 2'7744 estéreos de leña de copa, bajo el precio de tasación base de 916,32 pesetas e índice de 1.374,48 pesetas. Depósito provisional: 27,48 pesetas.—Grupo a que pertenece: 1.º—Certificados profesionales que se precisan para asistir a la subasta: De las clases A, B ó C.—Fecha de subasta el día 6 de Mayo próximo a las 13 horas en la Casa-Concejo del pueblo propietario.

Las condiciones que han de regir para la celebración de la subasta y ejecución de los aprovechamientos, son las que se publicaron en el anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º 269 de J. del pasado mes de Diciembre, ajustándose al modelo de pliego de proposición que figuraba en el mismo, el que ha de ser utilizado igualmente.

León, 4 de Abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Foraes Botey. 1729 Núm. 458.—148,50 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Plus Familiar

Con esta fecha, se ha recibido de la Dirección General de Trabajo, Secretaría Técnica de Política Laboral, en esta Delegación Provincial una Circular, cuyo contenido es el siguiente:

«Establecido por la Circular número 214 de este Centro Directivo, de 19 de Noviembre de 1956, un régimen transitorio de distribución del Plus Familiar en el período comprendido entre el 1.º de Noviembre

de 1956 y 31 de Marzo de 1957, con objeto de que desde la fecha primeramente citada tuviesen repercusión en cuanto a la percepción por los trabajadores del referido Plus Familiar los aumentos retributivos implantados para las distintas actividades por las Ordenes ministeriales vigentes desde el 1° de Noviembre último, la aplicación pura y simple de tal criterio, prescindiendo del remanente de las pagas extraordinarias obligatorias y voluntarias del período anterior de valoración del punto no percibidas por el personal, irrogaría a éste un perjuicio económico, que es necesario evitar.

En consecuencia, esta Dirección General dispone que la parte de las gratificaciones de 18 de Julio de 1956, de otras obligaciones establecidas en diversas Reglamentaciones de Trabajo y de las concedidas voluntariamente por las empresas no exentas de cómputo a efectos del Plus Familiar, habrá de ser considerada para obtener el fondo destinado a tal Plus, por mitad en cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre de 1956».

Lo que se publica para su cumplimiento y general conocimiento.

León, 12 de Abril de 1957.—El Delegado de Trabajo. 2134

## Delegación de Hacienda de Lugo

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 37 del Reglamento del Procedimiento Económico Administrativo de 1924, para conocimiento del interesado, cuyo nombre y último domicilio conocido y demás datos se citan a continuación, se hace pública la siguiente notificación:

Expediente 4/56. — Contrabando; seguido contra José Fernández Mouré, cuyo último domicilio conocido fué en Villablino (León), y actualmente en ignoado paradero se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en Providencia de esta fecha ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia de este Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del art. 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de Septiembre de 1953.

Contra esta Providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme, para cuyo caso se le requiere para presentar prueba documental

que le interese dentro de los cinco días siguientes.

Lugo, 3 de Abril de 1957.—El Secretario, F. Améijida.—V.º B.º: El Presidente, C. Duplá. 1585

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó prestar aprobación a la ordenanza fiscal elaborada para recaudación de los rendimientos del Servicio municipalizado de Aguas, de acuerdo a la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de Marzo pasado.

Para cumplimentación de lo ordenado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone dicha ordenanza fiscal al público, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos mencionados.

León, 12 de Abril de 1957.—El Alcalde, A. Cadórnig. 1708

### Ayuntamiento de Barjas

Formado el padrón de arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas, vino común o de pasto, reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, y tenencia de perros, para el actual ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los contribuyentes que presenten durante el indicado plazo sus reclamaciones, y no estén conformes con las cuotas señaladas, quedan sujetos a fiscalización, y pagarán con arreglo a las respectivas ordenanzas.

Barjas, 30 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Samuel Cela. 1570

### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Confeccionado el padrón de todos los contribuyentes de arbitrios e impuestos municipales por consumos de bebidas, de carnes, derechos de reconocimiento de reses de cerda sacrificados en domicilios particulares, de carros y bicicletas, que ha de servir de base para nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, que se presentarán por escrito y debidamente reintegradas, acompañando la declaración jurada de las existencias objeto de exacción,

para su comprobación y liquidación con arreglo a ordenanza. Pasado el plazo, serán firmes las cuotas señaladas, y tendrán el carácter de ejecutivas.

Laguna Dalga, 3 de Abril de 1957.—El Alcalde, Tomás Merino. 1609

### Ayuntamiento de Encinedo

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 123, 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Registrador de la Propiedad y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de este Ayuntamiento, D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Encinedo, 15 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 1584

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Formados los documentos para las exacciones de los arbitrios municipales, correspondiente al año 1956, sobre reconocimiento de reses de cerda, bebidas espirituosas y alcoholes, vino común o de pasto, y carnes frescas y saladas, se hallan expuestos al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones. Una vez pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan presentado por escrito sus reclamaciones, se entiende están conformes, y pasarán a ser firmes las cuotas asignadas.

Laguna de Negrillos, 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Ovidio González. 1577

### Ayuntamiento de Truchas

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación definitiva y cierre, el mozo Benjamín Martínez García, hijo de Manuel e Isabel, natural de Valdavida, en este término municipal, del actual reemplazo, se pone en conocimiento del interesado, que, con arreglo al art. 115 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó declarar a dicho mozo prófugo.

Truchas, a 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 1607

### Ayuntamiento de Láncara de Luna

Ejecutando acuerdo del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en virtud del cual se declaró de imperiosa

urgencia la construcción de Casa Consistorial y vivienda para el Secretario de la Corporación, e inscrito a continuación la parte sumarial de este expediente con arreglo a lo preceptuado en el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y apartado c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días, al solo efecto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones contra el mismo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar los pliegos de condiciones para la ejecución de la obra de la Casa Consistorial y vivienda del Secretario de la Corporación. Se hace así público en acatamiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, para que durante un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al mismo tiempo formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, por causa de calamidad pública, para distribuir a los vecinos de la extinguida Entidad Local Menor de Lagüelles, el importe de la existencia en caja en la fecha en que este Ayuntamiento se hizo cargo de la administración del Patrimonio de la misma, queda expuesto al público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y el 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, por un período de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que las personas enumeradas en el artículo 683 de la mencionada Ley de Régimen Local, puedan formular reclamaciones y observaciones contra el mismo, y por las causas que determina el artículo 696 antes referido.

Sena de Luna, 9 de Abril de 1957—  
El Alcalde, Regino Alvarez, 1674

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del mes en curso, la

oportuna propuesta de suplemento de crédito para proseguir las obras de construcción de Matadero Municipal y Centro de Inseminación artificial, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, 10 de Abril de 1957.—El Alcalde F. Tascón. 1693

*Ayuntamiento de  
Villafer*

Aprobado por esta Corporación el proyecto del presupuesto extraordinario para la construcción de un pozo artesiano, y subvención a las obras de la nueva Iglesia parroquial, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Durante dicho plazo pueden presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas todas aquellas personas especificadas en el art. 683, núm. 1 de la precitada Ley.

Villafer, 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, A. Charro. 1562

*Ayuntamiento de  
Armunia*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Tasa de rodaje para 1957.  
Padrón de perros para 1957,  
Conciertos sobre bebidas y carnes a particulares para 1957.

El presente anuncio tendrá efectos de notificación a los efectos de los recursos que contra las cuotas asignadas pudieran interponerse, es pecialmente el recurso económico-administrativo, que deberá presentarse ante el Tribunal Provincial en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo potestativo interponer previamente el recurso de reposición.

Armunia, 30 de Marzo de 1957.—  
El Alcalde, Francisco Vacas. 1587

*Ayuntamiento de  
Villamartin de Don Sancho*

Con el fin de poner en vigor la ordenanza formulada y aprobada por este Ayuntamiento sobre aprovechamiento de terrenos del común, y en cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la expresada ordenanza, se señala hasta el día 25 del presente mes el plazo de presentación de declaración por los vecinos pro-

pietarios de árboles en el terreno común, en la Secretaría municipal, debiendo hacer constar en las mismas: número de árboles, lugar donde se encuentran, y señal o marca con que se distinguirán; bien entendido que las que no se presenten dentro del expresado plazo o con los datos completos, no serán admitidas, y pasarán a la propiedad del Ayuntamiento los árboles que no se declaren.

Villamartin de Don Sancho, 1 de Abril de 1957.—El Alcalde, Mesías de Lucas. 1544

*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Confeccionadas las cuentas municipales de caudales y del patrimonio municipal, correspondientes al año de 1956, se exponen al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones.

En dichas cuentas, y por acuerdo de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de Marzo último, se consideran prescritos, de conformidad con el art. 796 de la Ley de Régimen Local, los siguientes créditos:

La partida alzada que se venía consignando para atender a honorarios de Procurador de D. Pedro S. de Miera, y la cantidad de 73 pesetas por honorarios del Médico Sr. Llamazarés, por reconocimiento de los mozos de reemplazos 1951 y 1952.

Los acreedores, que se crean perjudicados por la eliminación definitiva de los créditos, podrán hacer valer su derecho, caso de asistírles alguno, para oponerse a dicha declaración de prescripción, presentando la oportuna instancia, acompañada de los documentos que se crean convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Algadefe, a 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Tomás Fernández. 1547

**Administración de justicia**

*Juzgado de Primera Instancia de  
Ponferrada*

Don Paciano Barrio Nogueira, accidental Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Mario Nieto Taladriz, en representación de D.ª María San Juan Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de San Miguel de las Dueñas, juicio voluntario de testamentaria de su hermana D.ª Bernarda San Juan Fernández, fallecida en dicho San Miguel de las Dueñas, el cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por providencia de ayer, se tuvo por promovido tal juicio voluntario

de testamentaria y se acordó citar para él a los herederos de dicha causante, entre los que se encuentran D.<sup>a</sup> Patricia, D. Antonio y D.<sup>a</sup> Aurora San Juan Fernández, ausentes en ignorado paradero; a los que, cumpliendo tal providencia, se cita por medio del presente edicto para que, en término de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, si les interesa; apercibiéndoles que no haciéndolo se seguirán las actuaciones sin oírles y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

1709 Núm. 455.—110,00 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 53 de 1957, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciocho quince horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Arcángel Méndez Cantoral, soltero, de 35 años, pastor, que tuvo su residencia en Valsemana (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.

1745

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial pro-

cedan a la busca y detención de la penada Margarita Jiménez Ramírez, hija de Ramón y de Consuelo, de veintidós años de edad, de estado soltera, vecina que fué de León, natural de Bercianos del Camino, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 293 de 1956, por hurto a la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal núm. 2, J. M. Álvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

1453

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del peñado Ramón Gabarrez Romero, hijo de Santiago y de Josefa, de veintuno años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 156 de 1956, por hurto a la Renfe; poniéndolo; caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal núm. 2, J. M. Álvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

1454

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Rosendo Louce Moroño, hijo de desconocido y de Josefa, de diecisiete años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Santiago de Compostela cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 179 de 1956, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal núm. 2, J. M. Álvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

1455

Pereira Pintos, José, de 32 años, casado, chófer, vecino de Orense, General Franco, 177, hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá an-

te el Juzgado de Instrucción de Astorga en el término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, así como para ser reducido a prisión en sumario número 124 de 1956, sobre daños e infracción del Código de Circulación, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda.—El Secretario (ilegible).

1496

## Anuncios particulares

### Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a Junta General Extraordinaria para el día 29 de los corrientes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las tres de la tarde en segunda, con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas presentadas por este Sindicato correspondientes al ejercicio 1956 al 1967.

Villaturiel, 11 de Abril de 1957.—El Presidente, C. García.

1710 Núm. 454.—35,75 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa del Soto de la Mata de Curueño (León)

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa del «Soto de la Mata», para celebrar la Junta General Ordinaria, que prescribe el artículo 53 de las Ordenanzas, el día 28 de Abril corriente, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda, en la casa Escuela de este pueblo para tratar de lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior presentada por el Sindicato

2.º Sobre aprovechamiento y distribución del agua en la presente campaña, así como las mondas y limpiezas de la Presa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mata de Curueño, 8 de Abril de 1957.—El Presidente, Generoso Castro.

1691 Núm. 456.—74,25 ptas.